

**RESOLUCION I.N.A.E.S. 1.221/17**

**Buenos Aires, 7 de julio de 2017**

**B.O.: 11/7/17**

**Vigencia: 7/7/17**

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. [Ley 25.246](#). Asociaciones mutuales y cooperativas. [Res. U.I.F. 11/12](#) y [12/12](#). Servicio de crédito o ayuda económica. Riesgo en materia de prevención y control. Medidas y acciones preventivas de abstención o suspensión de operatorias. Procedimiento sumarial abreviado. [Res. I.N.A.E.S. 1.659/16](#). Se extiende su aplicación a las cooperativas de trabajo.

**Art. 1** – Extiéndense las medidas y acciones preventivas de suspensión de operatoria a la que se refiere el art. 1 de la Res. I.N.A.E.S. 1.659/16, a las cooperativas de trabajo en los casos en los que se advierta la realización de actividades que desnaturalizan los caracteres contemplados en el art. 2 de la Ley 20.337.

**Art. 2** – En los supuestos a los que se refiere el artículo precedente, el informe indicado en el art. 2 de la Res. I.N.A.E.S. 1.659/16, será elaborado por la Gerencia de Inspección o por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones en las entidades que se encuentren bajo sumario.

**Art. 3** – La presente resolución comienza a regir a partir de su dictado.

**Art. 4** – De forma.